

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE GOBERNACION**

**DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa los días 3 y 4 de febrero de 2010, en 3 municipios del Estado de México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 7, 8, 9, 10, 11 y 12, y Anexo II del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (ROF) vigentes, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficios números SGG/0009/2010 y SGG/0010/2010, de fechas 4 y 5 de febrero de 2010 respectivamente, en cumplimiento al numeral 7 de las ROF, el Secretario General de Gobierno del Estado de México, Lic. Luis Enrique Miranda Nava, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) opinión técnica respecto de la lluvia severa ocurrida los días 3 y 4 de febrero de la anualidad que transcurre, en los Municipios de Ecatepec de Morelos y Nezahualcóyotl, así como lluvia severa ocurrida los días 3, 4 y 5 de febrero de la anualidad que transcurre en el Municipio de Valle de Chalco, respectivamente.

Que mediante oficios números BOO.- 171 y BOO.-175 ambos de fecha 5 de febrero de 2010, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: derivado del análisis de la información cualitativa y cuantitativa, en opinión de la Comisión Nacional del Agua de acuerdo a las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, se corrobora la ocurrencia de lluvia severa el día 3 de febrero de 2010, en los Municipios de Ecatepec de Morelos y Nezahualcóyotl, así como lluvia severa los días 3 y 4 de febrero de 2010, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad del Estado de México, respectivamente.

Que con fecha 5 de febrero de 2010, con fundamento en los numerales 11 y 12 de las ROF, se llevó a cabo la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual la Entidad Federativa presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA  
DE LLUVIA SEVERA LOS DIAS 3 y 4 DE FEBRERO DE 2010,  
EN 3 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO**

**Artículo 1o.-** Se declara como zona de desastre a los Municipios de Ecatepec de Morelos y Nezahualcóyotl, por la ocurrencia de lluvia severa el día 3 de febrero de 2010, así como al Municipio de Valle de Chalco Solidaridad del Estado de México, por la ocurrencia de lluvia severa los días 3 y 4 de febrero de 2010.

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

**Artículo 3o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las ROF.

México, Distrito Federal, a 5 de febrero de dos mil diez.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar.-**  
Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvias severas los días 3 y 4 de febrero de 2010, en 3 municipios del Estado de México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 3, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio SGG/0011/2010, de fecha 5 de febrero de 2010, el Secretario General de Gobierno del Estado de México, Lic. Luis Enrique Miranda Nava, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de: Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl y de Valle de Chalco Solidaridad, por la presencia de lluvia severa que ocurrió los días 3, 4 y 5 de febrero del año en curso que provocó el desbordamiento y colapso del río de Los Remedios y del Canal La Compañía.

Que mediante oficio número CGPC/DT/0172/2010 de fecha 5 de febrero de 2010, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva, solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respecto de su procedencia.

Que mediante oficio número BOO.- 176 de fecha 5 de febrero de 2010, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: de acuerdo al análisis de la información y a la normatividad vigente, en opinión de la Comisión Nacional del Agua, es procedente emitir la Declaratoria de Emergencia para los 3 Municipios, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl y Valle de Chalco Solidaridad del Estado de México, por la ocurrencia de lluvias severas los días 3 y 4 de febrero de 2010.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA  
DE LLUVIAS SEVERAS LOS DIAS 3 Y 4 DE FEBRERO DE 2010,  
EN 3 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia a los Municipios de Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl y Valle de Chalco Solidaridad del Estado de México.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de México, pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a cinco de febrero de dos mil diez.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.